



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DECRETO NUMERO 125 DE 2000

“Por el cual se modifica el Decreto 1.420 de 1.997”

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales y en particular las emanadas del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política y de la Ley 17 de 1981, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ley 17 de enero 22 de 1981 fue aprobada la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES-, suscrita en Washington D.C. el 3 de marzo de 1973.

Que la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres -CITES-, fue ratificada el 31 de agosto de 1981 y entró en vigor para Colombia el 29 de noviembre del mismo año.

Que el artículo IX literal b) de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres -CITES- señala que para los fines de dicha Convención, cada una de las Partes designará una o más autoridades científicas.

Que de conformidad con el Artículo lo del Decreto 1.124 de 1.999, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-; el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andreis” -INVEMAR-; el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos “Alexander von Humboldt”; el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “SINCHI”; y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, son entidades científicas adscritas y vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente.

Que de acuerdo al párrafo del mismo artículo, el Ministerio del Medio Ambiente cuenta con el apoyo científico y técnico de los centros de investigaciones ambientales y de las universidades públicas y privadas y en especial del Instituto de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional y de la Universidad de la Amazonía.

Que de conformidad con lo anterior, el Gobierno Nacional mediante Decreto 1.420 del 29 de mayo de 1.997 designó las autoridades científicas de Colombia ante la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres —CITES-.



Que en el artículo primero del citado Decreto 1.420 de 1.997, se designaron al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-; el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andreis” -INVEMAR el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos “Alexander von Humboldt”; el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “SINCHI”; y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico como autoridades científicas de Colombia ante la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres —CITES-. “Por el cual se modifica el Decreto 1.420 de 1.997”

Que en el artículo segundo del mismo Decreto, se estableció que estas autoridades científicas contarían con el apoyo científico y técnico del Instituto de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Colombia, de la Universidad de la Amazonía, de las demás universidades públicas y privadas, de los centros de investigaciones ambientales, de los zoológicos y de los jardines botánicos.

Que la Universidad Nacional de Colombia en el área de botánica cuenta con un laboratorio de taxonomía y sistemática, un laboratorio de botánica para el procesamiento de material vegetal y un laboratorio de palinología dotados de la tecnología necesaria para realizar investigación científica, así como con un herbario nacional calificado como el más completo de Sur América.

Que la Universidad Nacional de Colombia en el área de zoología posee una colección de anfibios calificada como la más completa de Sur América; una colección de reptiles principalmente Sauria y Ofidia, que incluye material en líquido, esqueletos y pieles, siendo la de Sauria la más completa del país; que en mastología posee una colección de cerca de 15.000 ejemplares, y en ornitología cuenta con más de 33.000 pieles, 200 esqueletos, 1.100 cuerpos en líquido, siendo esta colección la más completa del país.

Que de igual manera dicha Institución Universitaria cuenta con una biblioteca especializada en temas de botánica y zoología que en forma permanente realiza intercambio de información con más de 1.200 instituciones nacionales e internacionales.

Que la Universidad Nacional de Colombia cuenta en el área de Ciencias Naturales con personal científico y técnico altamente calificado.

Que, en razón a lo expuesto, el Instituto de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional cuenta con la capacidad científica y tecnológica para ser designada como autoridad científica de Colombia ante la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres -CITES-.

DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Decreto 1.420 del 29 de mayo de 1.997, el cual quedará así:

“Artículo Primero.- Designase al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos “Alexander von Humboldt”; al Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andreis” -INVEMAR-; al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-; al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “SI NCH 1”; al Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, y al Instituto de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Colombia como autoridades científicas de Colombia ante la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES-, suscrita en Washington D.C. el 3 de marzo de 1973, aprobada por Colombia mediante la Ley 17 de 1981 y ratificada el 31 de agosto del mismo año.”

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo del Decreto 1.420 del 29 de mayo de 1.997, el cual quedará así:

“**Artículo Segundo.-** Las autoridades científicas contarán con el apoyo científico y técnico de la Universidad de la Amazonía, de las demás universidades públicas y privadas, de los centros de investigaciones ambientales, de los zoológicos, y de los jardines botánicos.”

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los 3 feb 2000

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JUAN MAYR MALDONADO
Ministro del Medio Ambiente